



RESOLUCION DE GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

N° 356 -2016-GAF/MPJB

Jorge Basadre,

14 NOV. 2016

VISTO:

El Informe N° 1052-2016-SGL-GAF-GM-A/MPJB del 09 de noviembre de 2016, emitido por el Sub Gerente de Logística, Gestión Patrimonial y Servicios Auxiliares (SGL) mediante el cual se solicita requerimiento de modificación de PAC 2016 - VERSION 09 de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre correspondiente al presente ejercicio, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, señala que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 017-2016-MPJB del 19 de Enero de 2016, se aprueba el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre para el ejercicio 2016, el cual contiene los procesos de selección destinados a la adquisición de bienes, contratación de servicios y ejecución de obras, en función de las metas y de acuerdo a las prioridades de cada unidad orgánica de la municipalidad;

Que, el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, señala *"El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el titular de la entidad o por el funcionario a quien se le hubiere delegado dicha facultad, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación...una vez aprobado el Plan Anual de Contrataciones, éste debe ser modificado cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por OSCE mediante Directiva. Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la comparación de precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad"*;

Que, mediante Informe N° 153-2016-SGL-GAF-GM-A/MPJB, el Sub Gerente de Logística, Gestión Patrimonial y Servicios Auxiliares, solicita la incorporación de un nuevo proceso de selección (*Adjudicación Simplificada para la obra "Mejoramiento de la Infraestructura Vial TA 577 Tramo Empalme TA 100 Pampa Sitana – Empalme TA 515 Santallana, distrito de Locumba, Jorge Basadre, Tacna"*) situación que se encuentra configurada por la necesidad (según cuadro de necesidades n° 2016-00002159) en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) 2016 - versión 09;

Por lo que, al amparo de lo dispuesto en el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF y tomando la necesidad de atender el requerimiento de bienes, debe procederse a incluir el proceso de selección, constituyendo esta modificatoria la versión 09 del PAC 2016 aprobado por la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, en consecuencia es procedente su modificación conforme lo solicitado;

Por los fundamentos expuestos y de conformidad con la desconcentración de funciones según lo





estipulado en numeral 2.1 del ítem 2° del artículo segundo de la Resolución de Alcaldía N° 020-2016-MPJB y contando con las visaciones de la Oficina de Asesoría jurídica y la Sub Gerencia de Logística, Gestión Patrimonial y Servicios Auxiliares;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la modificación del Plan Anual de Contrataciones 2016 versión 09 de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, incluyéndose el siguiente proceso de selección:

N° RE F.	TIPO DE PROCEDIMIENTO/METODO ESPECIAL DE CONTRATACION	DE DE	OBJETO DE LA CONTRATACION	DESCRIPCION DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACION	FTE. FTO.
28	63 - ADJUDICACION SIMPLIFICADA		1 - BIENES	ADQUISICION DE ARENA PARA MEZCLA DE EMULSION ASFALTICA MODIFICADA AREANA GRUESA PARA LA OBRA MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL TA 577 TRAMO EMPALME TA 100 PAMPA SITANA - EMPALME TA 515 SANTALLANA, DISTRITO DE LOCUMBA, JORGE BASADRE, TACNA	M3	1450	S/. 43,500.00	18

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que la Sub Gerencia de Logística, Gestión Patrimonial y Servicios Auxiliares, se encargue de la publicación de la modificación del PAC 2016 VERSION 09, en el SEACE en el plazo máximo de cinco (05) días hábiles.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a Secretaria General e Imagen Institucional la publicación de la presente resolución en el portal web institucional.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

C.P.C. ERICK M. SALAZAR PANTIGOSO
Gerente de Administración y Finanzas

cc.
Alcaldía
GAF
SGL
OAI
OCI
archivo